



POLITICA

PLT_CI_01_PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO_V1

INFORMACIÓN PRIVADA Y CONFIDENCIAL

Este documento contiene información privada y confidencial. No está permitida la reproducción, publicación o copia total o parcial de esta información sin la previa autorización escrita. Por otro lado, la transferencia autorizada de este documento constituye un préstamo con objetivo(s) limitado(s).

Este documento, al igual que su contenido, metodología, imágenes y logo utilizados, es propiedad total e integra de Tiendas Mercadazo.

CONTENIDO

GENERALES DEL DOCUMENTO	4
LINEAMIENTOS.....	7
1. PRINCIPIOS RECTORES	7
2. DISPOSICIONES GENERALES	7
3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS.....	9
4. CAPACITACIÓN	12
5. CANAL DE DENUNCIA	12
6. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.....	13
7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	13
ANEXO A	14

GENERALES DEL DOCUMENTO

Título del documento: PLT_CL_01_PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO_V1

Macroproceso: Control Interno y Cumplimiento

Identificación: Proceso: Gestión de Riesgos y Compliance

Subproceso: Prevención de Lavado de Dinero (PLD/FT)

Establecer el marco normativo interno, los procedimientos operativos y los mecanismos de control mediante los cuales Grupo DAO / Mercadazo previene, detecta, evalúa y reporta operaciones que pudieran estar vinculadas con el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo u otros delitos de procedencia ilícita, en cumplimiento a la legislación mexicana vigente y conforme a estándares internacionales de Compliance corporativo.

Objetivo:

Esta Política se fundamenta en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), su Reglamento, las Reglas de Carácter General emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, la Ley Aduanera, y los estándares del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

El cumplimiento de esta Política PLD/FT es obligatorio para toda persona que tenga una relación directa o indirecta con Tienda Mercadazo, incluyendo:

Alcance:

- ✓ Accionistas, consejeros, directivos y colaboradores de Grupo DAO y Tienda Mercadazo, sin importar su nivel, modalidad contractual o ubicación geográfica (México, Chile y Colombia).
- ✓ Proveedores nacionales y extranjeros, agentes aduanales, operadores logísticos y prestadores de servicios que actúen en nombre, beneficio o representación de la empresa.
- ✓ Clientes corporativos (B2B) y socios comerciales que mantengan una relación de negocios con Tienda Mercadazo.
- ✓ Toda persona que contrate con Tienda Mercadazo deberá acusar recibo y cumplimiento de esta Política mediante el Certificado incluido en el Anexo A.

Los acuses en formato digital quedarán en resguardo del área Legal en los términos de esta Política.

Validez: A partir de mayo 2026

Versión: Versión 1 – mayo 2026

Formatos:  Certificado de Conocimiento y Cumplimiento – Política PLD/FT

Documentos relacionados:

 Reglamento Interno de Mercadazo

Actividad Vulnerable: Actividad, acto, operación o servicio expresamente listado en el artículo 17 de la LFPIORPI que, por su naturaleza, puede facilitar operaciones de procedencia ilícita.

Aviso al SAT-UIF: Reporte obligatorio que los Sujetos Obligados deben presentar electrónicamente ante la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP a través del Sistema de Administración Tributaria

Beneficiario Controlador: Persona física que, por medio de cualquier acto jurídico, obtiene o ejerce el control efectivo final sobre una persona moral, o en cuyo nombre se realiza una operación (arts. 32-B Ter y ss. del CFF).

Debida Diligencia (KYC): Proceso estructurado de identificación, verificación y seguimiento del perfil de riesgo de clientes, proveedores y contrapartes. Incluye identificación legal, verificación en listas de sanciones y congruencia entre la actividad declarada y la operación real.

EFOS: Empresa que Factura Operaciones Simuladas. Contribuyente que emite comprobantes fiscales sin infraestructura real. Listada por el SAT conforme al art. 69-B del CFF.

Definiciones:

Financiamiento al Terrorismo (FT): Provisión o recopilación de recursos, con conocimiento de que serán usados para financiar actividades u organizaciones terroristas.

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional. Organismo intergubernamental que emite los estándares globales PLD/FT

Lavado de dinero Proceso mediante el cual se busca ocultar, disimular o dar apariencia lícita a recursos obtenidos a través de actividades delictivas. Tipificado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, con penas de 5 a 15 años de prisión.

Lista OFAC: Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de los EE.UU.

Operación Inusual: Operación que no tiene justificación económica, jurídica o comercial aparente, o cuyas características, monto o frecuencia no corresponden al perfil habitual del cliente o proveedor.

PLD / FT: Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Persona Políticamente Expuesta (PEP): Individuo que desempeña o ha desempeñado funciones públicas prominentes, incluyendo familiares y colaboradores cercanos

Subfacturación: Práctica de declarar ante aduana un valor de factura inferior al real, utilizada para evadir impuestos o introducir recursos ilícitos al sistema comercial. Constituye fraude aduanero y puede vincular lavado de dinero.

Sujeto Obligado: Persona física o moral que realiza alguna de las actividades vulnerables previstas en la LFPIORPI y que, en consecuencia, está obligada a identificar clientes, llevar registros y presentar avisos al SAT-UIF.

CONTROL DE AUTORIZACIONES		
Elaborado por:	Alondra Gallegos	Control Interno
Revisado por:	Aletse Álvarez Gabriela Cortés	Abogado Corporativo Contralora
Aprobado por:	Tania Cruz	Dirección de Finanzas

1. PRINCIPIOS RECTORES

- Tienda Mercadazo incorpora los siguientes principios como base de su programa PLD/FT. Estos principios rigen la interpretación y aplicación de todos los lineamientos aquí establecidos:
 - a) **Cero tolerancia**

Tienda Mercadazo condena cualquier acto relacionado con el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo o la defraudación ya sea cometido por colaboradores, directivos, proveedores o cualquier tercero vinculado a la empresa. No se hará excepción en razón del nivel jerárquico o la importancia comercial de la relación.
 - b) **Ética e Integridad**

Todas las operaciones comerciales y financieras de Tienda Mercadazo se realizarán dentro del marco legal mexicano e internacional, con transparencia, imparcialidad y apego a los más altos estándares éticos, en consonancia con el Código de Ética y Conducta.
 - c) **Enfoque basado en riesgo**

Los controles y medidas de debida diligencia se aplicarán de manera proporcional al riesgo que representa cada operación, cliente, proveedor o canal. No todas las contrapartes ni transacciones presentan el mismo nivel de exposición, por lo que los recursos de cumplimiento se concentrarán donde el riesgo es mayor.
 - d) **Confidencialidad**

Toda la información generada en el marco del programa PLD/FT –incluyendo reportes internos, investigaciones y expedientes de debida diligencia– será tratada con estricta confidencialidad, en apego a la legislación aplicable.
 - e) **Protección al denunciante**

Ningún colaborador será despedido, degradado, hostigado ni discriminado por reportar de buena fe una conducta sospechosa o una posible violación a esta Política. El desconocimiento de su contenido no exime a nadie de su cumplimiento.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- Cada Dirección de área es responsable de prevenir y detectar, en el ámbito de sus respectivas competencias, conductas que pudieran favorecer operaciones con recursos de procedencia ilícita, y de reportarlas oportunamente a la Comisión de Cumplimiento.
- Con base en el análisis del artículo 17 de la LFPIORPI, Tienda Mercadazo no realiza actualmente actividades vulnerables que la constituyan como Sujeto Obligado formal; no obstante, adoptará este programa de manera preventiva y monitoreará de manera continua si

las condiciones de operación, particularmente en la comercialización de vehículos (fracción VIII), alcanzan los umbrales legales establecidos.

- La gestión del riesgo en materia de PLD/FT es tarea de todas las personas que forman parte de la organización, es por ello que se adopta un modelo de gobernanza de tres líneas de defensa alineado con las mejores prácticas GAFI:

LÍNEA	ROL EN MERCADAZO	RESPONSABILIDAD PLD
1a Línea (Operación)	Compras/Importaciones, Logística, Comercial, Tesorería	Aplicar controles transaccionales, reportar alertas, completar expedientes de proveedores y clientes
2a Línea (Control)	Control Interno, Legal, Recursos Humanos, Finanzas y Administración	Diseño, supervisión y actualización de políticas; gestión del Oficial de Cumplimiento; evaluación de riesgos
3a Línea (Auditoría)	Auditoría Interna / Auditores Externos	Revisión independiente del programa PLD, verificación del cumplimiento y emisión de observaciones.

RESPONSABILIDADES

Dirección / Área	Responsabilidades PLD/FT
Comisión de cumplimiento	Administrar el programa PLD/FT; gestionar investigaciones internas de alertas; coordinar con la UIF y el SAT cuando aplique; validar expedientes de debida diligencia de proveedores extranjeros; mantener el Registro de Alertas e Investigaciones.
Compras e Importaciones	Verificar que todo proveedor nuevo cuente con expediente de Debida Diligencia completo antes de realizar cualquier pedido o pago. Validar congruencia entre facturas comerciales y pedimentos aduanales. Reportar inmediatamente cualquier solicitud del proveedor que implique subfacturación o irregularidades en la documentación.
Tesorería y Finanzas	Validar los medios de pago de clientes y proveedores conforme a esta Política. Rechazar pagos que no cumplan con los lineamientos establecidos. Verificar que los proveedores no aparezcan en el listado

	de EFOS del SAT ni en listas OFAC. Abstenerse de realizar pagos a cuentas en jurisdicciones listadas en lista negra del GAFI.
Importaciones y Operaciones	Asegurar que toda mercancía importada cuente con documentación aduanera completa y correcta. Reportar discrepancias entre la mercancía recibida físicamente y la documentada en el pedimento o factura comercial.
Recursos Humanos	Garantizar que todos los colaboradores reciban y acusen recibo de esta Política al momento de su contratación. Coordinar la capacitación anual obligatoria en materia PLD/FT.
Ventas y Comercial	Monitorear patrones de compra atípicos en plataformas digitales (Mercado Libre, Amazon, Walmart, etc.). Reportar clientes cuyo comportamiento de compra no corresponda con su perfil o que soliciten reembolsos en condiciones sospechosas.
Dirección General	Aprobar y respaldar esta Política.

3. LINEAMIENTOS OPERATIVOS

3.1 Conoce a tu Proveedor y Cliente (KYC / KYS)

- La organización aplicará un proceso de Debida Diligencia antes de iniciar o continuar cualquier relación de negocios con proveedores, clientes corporativos, agentes aduanales u operadores logísticos. Tienda Mercadazo aplica tres niveles de debida diligencia en función del perfil de riesgo de la contraparte
 - a) **Diligencia Simplificada:** clientes finales (B2C) en Marketplaces con ticket promedio menor a \$50,000 MXN y pago digital verificable por la plataforma. El monitoreo queda a cargo del propio Marketplace.
 - b) **Diligencia Estándar:** proveedores nacionales de bienes y servicios, clientes B2B y operadores logísticos. Se requiere: RFC con situación fiscal activa, identificación oficial del representante legal, verificación de no existencia en lista de EFOS del SAT, y contrato firmado que incluya cláusula PLD/FT; así como el alta en el sistema interno.
 - c) **Diligencia Reforzada:** proveedores extranjeros, clientes con operaciones acumuladas superiores a \$4,000,000 MXN al año, PEPs o contrapartes con alertas previas. Se requiere todo lo anterior más: identificación del beneficiario controlador, verificación en listas OFAC, ONU, declaración de origen de fondos.

- Todo proveedor nacional o extranjero deberá contar con un Expediente de Debida Diligencia actualizado, con los siguientes elementos mínimos:
 1. Identificación legal: acta constitutiva, poderes notariales, RFC/equivalente extranjero.
 2. Identificación del representante legal e información sobre beneficiarios controladores (personas físicas con control efectivo).
 3. Comprobante de domicilio fiscal actualizado (no mayor a 3 meses).
 4. Estado de cuenta bancario o referencia financiera que valide la capacidad operativa.
 5. Resultado de consulta en listas restrictivas (OFAC, ONU, lista negra SAT).
 6. Declaración de origen de fondos para contratos con proveedores extranjeros.
 7. Constancia de situación fiscal actualizada ante el SAT (proveedores nacionales).
 8. Clausula contractual PLD/FT firmada por el representante legal de la contraparte.
 9. Registro de actualizaciones anuales o ante cambios significativos en la estructura corporativa del proveedor.

3.2 Medios de Pago Permitidos

- Con el objetivo de mantener trazabilidad total en las transacciones, Tienda Mercadazo establece las siguientes reglas sobre medios de pago:
 1. Los pagos de clientes B2C se recibirán únicamente a través de los mecanismos que ofrecen los Marketplaces autorizados o mediante transferencia bancaria (SPEI).
 2. No se aceptarán pagos en efectivo por operaciones individuales o acumuladas del mismo cliente que superen los **\$5,000** pesos mexicanos.
 3. Los pagos a proveedores extranjeros se realizarán exclusivamente mediante transferencia **SWIFT internacional**, documentada con el expediente KYS completo.
 4. Queda estrictamente prohibido recibir pagos de terceros distintos al cliente o proveedor registrado.
 5. No se aceptarán criptomonedas como medio de pago en ninguna operación comercial.
 6. Tienda Mercadazo no realizará pagos a proveedores cuyas cuentas se encuentren en la lista negra o gris del GAFI, ni a aquellos que tengan domicilio registrado en jurisdicciones consideradas paraísos fiscales o territorios de alto riesgo.

3.3 Importaciones desde China y Otras Orígenes

- Las operaciones de importación representan uno de los vectores de mayor riesgo PLD para Tienda Mercadazo, especialmente por el riesgo de subfacturación y triangulación de facturas. Son obligaciones de todos los colaboradores involucrados en compras e importaciones:
 1. Verificar que todo proveedor extranjero cuente con expediente KYS vigente antes de autorizar cualquier pedido o pago.
 2. Declarar ante la autoridad aduanera el valor real de las mercancías conforme a la factura comercial acordada con el proveedor. Queda terminantemente prohibido instruir al agente aduanal a declarar un valor distinto al real.
 3. Revisar que la descripción, fracción arancelaria y valor de las mercancías sean coherentes entre la factura comercial, el packing list y el pedimento aduanal.

4. Reportar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento cualquier solicitud del proveedor o del agente aduanal que implique alterar el valor declarado, modificar la descripción de bienes o utilizar documentación de un tercero no vinculado con la operación real.
5. Conservar toda la documentación aduanera (pedimento, factura, packing list, comprobante de pago) por un mínimo de cinco años, en formato digital con respaldo seguro.

3.4 Operaciones en Marketplaces y Canales Digitales

- Los canales de venta digital (Mercado Libre, Amazon México, Walmart, etc.) tienen sus propios mecanismos de identificación de compradores; sin embargo, Tienda Mercadazo mantiene responsabilidad sobre el comportamiento de sus cuentas de vendedor y sobre las operaciones que se realicen a través de ellas.

Dado que los Marketplaces no exponen datos fiscales completos del comprador en operaciones B2C, el enfoque de control en estos canales se basa en la detección de comportamiento anómalo, no en umbrales de monto. Las siguientes situaciones activan una revisión por parte de Control Interno:

En materia de patrones de compra:

- Múltiples pedidos del mismo comprador –identificado por correo electrónico, número de teléfono o dirección de entrega– en un periodo corto, con direcciones de envío diferentes entre sí y sin justificación aparente.
- Compras de alto volumen realizadas por un comprador sin historial previo en la plataforma, especialmente si el pago se realiza con múltiples tarjetas distintas para una misma operación.
- Pedidos B2B en los que el comprador no puede acreditar datos fiscales verificables (RFC activo, situación fiscal al corriente) cuando la operación así lo requiera.
- En canales B2B directos todo cliente corporativo con facturación acumulada superior a \$200,000 MXN en un periodo de seis meses deberá contar con expediente de Debida Diligencia Estándar vigente, conforme a lo establecido en la Sección 3.1 de esta Política.

3.5 Detección de Señales de Alerta

- Todo colaborador que identifique alguna de las siguientes situaciones tiene la obligación de reportarla de inmediato y de manera confidencial a la Comisión de Cumplimiento, sin alertar a la contraparte involucrada y manteniendo desde el momento en que se conozca el hecho completa discreción y confidencialidad:
 1. Clientes o proveedores que se niegan a proporcionar información de identificación sin justificación aparente.
 2. Solicitudes de pago a cuentas en países distintos al domicilio registrado del proveedor, o con cambios repentinos de datos bancarios sin comunicación formal previa.
 3. Facturas comerciales con precios inferiores al 40% del valor de mercado estimado, sin explicación documentada.

4. Pagos fraccionados que parecen diseñados para quedar por debajo de umbrales de reporte.
 5. Reembolsos o devoluciones recurrentes o en condiciones inconsistentes con el historial de compra del cliente.
 6. Proveedores o clientes que aparecen en la lista de EFOS del SAT, en listas OFAC, ONU o en la lista negra del GAFI.
 7. Operaciones comerciales sin justificación económica aparente o que no corresponden con el giro real del cliente o proveedor.
- Una vez recibido el reporte, la Comisión de Cumplimiento iniciará una investigación interna confidencial y determinará si procede presentar un aviso voluntario ante la UIF, en los plazos establecidos por la LFPIORPI. En caso de existir indicios de delito, se procederá a la denuncia formal ante el Ministerio Público Federal.

4. CAPACITACIÓN

- Todos los colaboradores de Tienda Mercadazo recibirán capacitación en materia PLD/FT al momento de su ingreso y cuando menos una vez al año durante su relación laboral. El personal con exposición directa a operaciones de importación, pagos internacionales o manejo de cuentas de Marketplace recibirá capacitación adicional de acuerdo con su nivel de riesgo. Toda capacitación quedará documentada mediante constancias o certificados bajo resguardo de Recursos Humanos.

5. CANAL DE DENUNCIA

- La empresa pone a disposición de todos sus colaboradores, proveedores y terceros un canal de denuncia confidencial para reportar conductas, operaciones o situaciones que contravengan esta Política o la legislación aplicable. El canal es administrado por Control Interno, garantizando en todo momento la privacidad del denunciante y la protección contra represalias.
- Las denuncias pueden presentarse por los siguientes medios:
 - a. Correo electrónico directo: controlinterno@mercadazo.com.mx
 - b. Portal de denuncia

Toda denuncia recibida será atendida dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción. Se abrirá un folio de seguimiento y el denunciante será notificado del resultado, salvo que la naturaleza de la investigación lo impida.

Importante – Prohibición de alertar al investigado ("Tipping Off"): Queda estrictamente prohibido informar, directa o indirectamente, a la persona o empresa bajo investigación que ha sido objeto de un reporte interno, que se ha iniciado una investigación, o que se presentará un aviso ante la UIF. Esta conducta constituye una falta muy grave y puede derivar en responsabilidad penal para quien la cometa.

6. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

- El incumplimiento a las disposiciones de esta Política dará lugar a medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la conducta. Las sanciones serán revisadas por el área de Recursos Humanos y, cuando sea necesario, con el área Legal.
 1. Las sanciones para colaboradores pueden ir desde una amonestación escrita, levantamiento de acta administrativa, suspensión temporal, hasta la rescisión inmediata de la relación laboral sin responsabilidad para la empresa, así como denuncia interpuesta ante las autoridades competentes, independientemente de la gravedad del incumplimiento.
 2. Para terceros (proveedores, clientes, socios comerciales), las consecuencias incluyen la suspensión o terminación definitiva de la relación comercial, así como el ejercicio de las acciones legales correspondientes.
 3. Cuando el incumplimiento pueda constituir el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal (penas de 5 a 15 años de prisión), Tienda Mercadazo procederá a la denuncia formal ante el Ministerio Público Federal y se reservará el derecho de reclamar daños y perjuicios.
- El desconocimiento de esta Política no exime a ningún colaborador o tercero de su cumplimiento ni de las sanciones derivadas de su violación.

7. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

- Esta Política entra en vigor a partir de su fecha de emisión y se revisará anualmente, o de manera inmediata cuando se produzcan modificaciones al marco legal aplicable (LFPIORPI, Reglamento, Reglas SAT, Reformas DOF), cambios significativos al modelo de negocio de Tienda Mercadazo, o cuando hallazgos de auditoría interna o externa así lo requieran.

ANEXO A**Certificado de Conocimiento y Cumplimiento – Política PLD/FT****ANEXO A****Certificado de Conocimiento y Cumplimiento***Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo*

A todos los Sujetos Obligados de Tienda Mercadazo:

Por medio del presente Certificado se hace constar que la persona que suscribe ha recibido, leído y comprendido la **Política para la Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (PLT_CL_01_PLD y FT_V1)** de Tienda Mercadazo / Grupo DAO, y se compromete a:

- Cumplirla cabalmente en el ejercicio de sus funciones, incluyendo todas sus secciones y Anexos.
- Reportar de manera inmediata y confidencial al Oficial de Cumplimiento cualquier conducta, operación o situación que contravenga sus disposiciones o la legislación aplicable.
- No alertar ni informar, bajo ninguna circunstancia, a ninguna persona o empresa involucrada en una investigación interna sobre la existencia de dicha investigación o de cualquier aviso presentado ante la UIF
- Actualizar este Certificado cuando así lo requiera la empresa, ya sea por actualización de la Política o de manera anual.

El firmante reconoce que el incumplimiento a esta Política puede derivar en sanciones disciplinarias internas –incluyendo la rescisión de la relación laboral o comercial– así como en responsabilidad legal conforme al artículo **400 Bis del Código Penal Federal** (penas de 5 a 15 años de prisión) y demás legislación mexicana vigente.

El desconocimiento de las disposiciones de esta Política no exime de su cumplimiento ni de las responsabilidades derivadas de su violación.

Datos del Suscrito

Nombre completo:	
Puesto o cargo:	
Dirección o área:	
Empresa / Razón social:	
Núm. de colaborador / proveedor:	
Correo electrónico corporativo:	
Fecha de firma:	